



#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid de las siguientes formas:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en caso de cumplimentación a mano se realizará con mayúsculas tipo imprenta).

Para solicitar cita previa, en los casos que haya expediente abierto, puede utilizar los siguientes canales:

- Telefónica: a través del 010 o del 915 298 210 (consultar el coste de la llamada en la página de información del 010).
- En línea: accediendo al [Servicio de Cita Previa](#), a través de [www.madrid.es](http://www.madrid.es).
- Presencial: en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Indique en este apartado el régimen de titularidad de la vivienda/local objeto de la subvención. **En caso de no ser la persona propietaria de la vivienda/local tendrá que aportar declaración responsable** suscrita por la persona solicitante o su representante, en la que manifiesta que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las obras, contando en su caso con la autorización de la persona propietaria, según el modelo publicado en la presente convocatoria.
- (2) Se debe indicar en esta casilla el Presupuesto Total, incluyendo la suma de todas las actuaciones objeto de subvención. Todo ello con el IVA incluido.
- (3) Se pondrán los datos del beneficiario según el apartado 11.1 de la convocatoria, es decir, la persona propietaria, arrendataria, usufructuaria o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, del local (**línea B**), de la Comunidad de Propietarios, Agrupación de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH); los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil (CC) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, y los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar (**línea D**), o de la vivienda en cuya unidad familiar resida alguna persona que tenga reconocido los requisitos señalados en el apartado 7 de la convocatoria (**líneas A y C**).
- (4) En este campo se consignarán los datos identificativos de la persona con discapacidad/enfermedad rara para la que se solicita la ayuda. En el caso que la persona con discapacidad/enfermedad rara sea extranjera, se deberán indicar el NIE, que se podrá obtener de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). (**Solo líneas A y C**).

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### Instrucciones

- (5) Solo en los casos de menores de edad o personas con discapacidad/enfermedad rara que no puedan actuar por sí mismos, y será firmado por la persona que asuma la representación legal o la tutela de la persona con discapacidad/enfermedad rara, aportando la documentación acreditativa de la representación. **(Solo peticionarios líneas A y C).**
- (6) De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
- En atención al principio de eficacia y celeridad administrativa le solicitamos que nos autoricen a recibir cualquier notificación o requerimiento a través de medios electrónicos, con el objetivo de evitar las dilaciones que el envío por correspondencia implicaría.
- (7) Estas declaraciones responsables serán obligatorias y la suscribe la persona beneficiaria de la subvención, de conformidad con el apartado 11.1 de la convocatoria.
- (8) Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud. Tenga en cuenta la diferente documentación a presentar en función de si las actuaciones se encuentran sin iniciar, en curso de ejecución o terminadas.
- (9) La discapacidad física tiene que incluir, obligatoriamente, baremo de movilidad reducida positivo (7 o superior). En caso contrario no podría concederse la subvención. Excepcionalmente, previa valoración de los técnicos del Servicio de Rehabilitación, y siempre que se tenga reconocida la discapacidad, podrá concederse la subvención con un baremo de movilidad reducida negativo cuando se aporte informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que solicita es necesaria para la discapacidad que tiene. **(Solo peticionarios línea A).**
- (10) Es necesario conocer si la discapacidad es visual toda vez que, dentro de las discapacidades sensoriales, es la única para la que se exige un grado de discapacidad igual o superior al 65%. **(Solo peticionarios línea A).**
- (11) Tiene que marcar expresamente la autorización de consulta de los datos tributarios.
- (12) Solo tiene que marcar en caso de que se oponga a la consulta de los datos del padrón. El Ayuntamiento de Madrid queda facultado, en el ejercicio de sus competencias, a realizar las verificaciones que resulten necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por el ciudadano en las solicitudes formuladas, así como los imprescindibles para la resolución de esta solicitud/trámite. En caso de querer ejercitar el derecho de oposición, cumplimente el apartado correspondiente del formulario. **(Solo peticionarios líneas A y C en el caso del padrón).**

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### Instrucciones

Página 3 de 3

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	<b>BENEFICIARIOS SUBVENCIONES</b>
Responsable	Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico <a href="mailto:dgvivienda@madrid.es">dgvivienda@madrid.es</a> y teléfonos 915298210 y 915880322 para concertar cita previa.
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es mejorar la calidad de los inmuebles y mejorar su acceso mediante la concesión de subvenciones.</p> <p>Los datos proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, de conformidad con lo declarado en la actividad de tratamiento.</p>
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de la misma.
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as usuarios/as de los servicios.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico <a href="mailto:dgvivienda@madrid.es">dgvivienda@madrid.es</a> y/o a través del formulario electrónico disponible en <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los/as interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los/as interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).